|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Las líneas curvas ascendentes del logotipo de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual evocan el progreso humano impulsado por la innovación y la creatividad. |  |
|  |
| AVISO N.º 12/2024  |

**Arreglo de La Haya relativo al Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales**

**Suspensión de la aplicación del Acta de La Haya (1960)**

1. En su cuadragésimo cuarto período de sesiones (20.º extraordinario), celebrado en Ginebra del 9 al 17 de julio de 2024, la Asamblea de la Unión de La Haya decidió suspender la aplicación del Acta de La Haya (1960) (“Acta de 1960”), con efecto a partir del 1 de enero de 2025.
2. Una vez suspendida la aplicación, desde el 1 de enero de 2025, ya no será posible presentar solicitudes internacionales en virtud del Acta de 1960 ni efectuar designaciones regidas por dicha Acta. Sin embargo, la renovación de las designaciones efectuadas en virtud del Acta de 1960 antes del 1 de enero de 2025 y cualquier inscripción que afecte a dichas designaciones en el registro Internacional siguen siendo posibles durante toda la vigencia de un registro internacional hasta el plazo máximo de protección previsto por la legislación nacional de la Parte Contratante designada.
3. La Asamblea de la Unión de La Haya también aprobó las consiguientes modificaciones del Reglamento Común del Acta de 1999 y del Acta de 1960 del Arreglo de La Haya (el “Reglamento Común”), que entrarán en vigor en la misma fecha. Dado que las consiguientes disposiciones se centran en la aplicación del Acta de Ginebra (1999), el título del Reglamento Común pasa a denominarse “Reglamento del Acta de Ginebra (1999) del Arreglo de La Haya relativo al Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales” y se suprimen todas las referencias al Acta de 1960, al tiempo que se introduce una disposición transitoria aplicable a las designaciones que se rijan por dicha Acta. Por último, en las modificaciones también se elimina toda referencia al Acta de Londres (1934)[[1]](#footnote-2).
4. Para más información sobre la decisión de suspender la aplicación del Acta de 1960y las correspondientes modificaciones del Reglamento Común, pueden consultarse los documentos H/A/44/1 y H/A/44/3 en la siguiente dirección: <https://www.wipo.int/about-wipo/es/assemblies/2024/a-65/index.html>, y los documentos H/LD/WG/12/3, H/LD/WG/12/4 y H/LD/WG/12/9 en la siguiente dirección: <https://www.wipo.int/meetings/es/details.jsp?meeting_id=75417>.

15 de noviembre de 2024

1. La aplicación del Acta de Londres (1934) se suspendió con efecto a partir del 1 de enero de 2010 (véase el Aviso [N.º 9/2009](https://www.wipo.int/documents/d/hague-system/information-notices-en-2009-hague_2009_9.pdf)). Conforme al Registro Internacional, las últimas designaciones que se rigen por el Acta de Londres (1934) expirarán el 30 de diciembre de 2024. [↑](#footnote-ref-2)